



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:30/2007

Buenos Aires, 18 de Julio de 2007.

VISTO:

La Actuación N° 14.371/07 y el informe presentado por el Director de Formación Judicial y Administrativa, mediante Memo CFJN° 357 /07, con motivo de la propuesta de realización de las actividades denominadas: **Seminario / Taller: “El Procedimiento Contravencional”** y **Seminario/Taller: “Análisis de los Delitos Transferidos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo del Poder Judicial de la Ciudad actualiza la necesidad de realizar actividades de formación y capacitación referidas a las materias de su competencia.

Que a tal efecto se ha convocado a un destacado conjunto de docentes y expertos, que desarrollarán en distintos ciclos dichas temáticas.

Que estas actividades del Centro de Formación Judicial redundarán en beneficio de una capacitación específica en la materia para sus destinatarios.

Que, en cuanto a fecha, horario y lugar de realización de las actividades, toda vez que por razones de público conocimiento, no podrá utilizarse en esta instancia el Salón de Actos del Consejo de la Magistratura, “Dr. León Carlos Rosenfeld”, corresponde delegar en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial su determinación.

Que el Centro de Formación Judicial ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, que puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial,

Porello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Apruébase la realización de las actividades denominadas: **Seminario/Taller: “El Procedimiento Contravencional”** y **Seminario / Taller : “Análisis de los Delitos Transferidos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**, con los contenidos y desarrollo que se detallan en los Anexos I y II.

Art. 2°: Los docentes que dicten las actividades señaladas, percibirán la retribución que se indica en cada caso, en los anexos respectivos.

Art. 3°: Delégase en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades que figuran en la presente resolución.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:30/2007

Art.4°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese

RES. CACFJN °:30/2007

Germán C. Garavano

Mario E. Ackerman

José O. Casás

Jorge A. Franza



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:30/2007

ANEXO I

SEMINARIO/TALLER: "EL PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL".

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

• Actividad	Seminario/Taller: "El Procedimiento Contravencional".
• Destinatarios	Empleados del Fuero Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
• Vacantes	Treinta (30)
• Duración	Módulo I: 20 horas reloj. Módulo II: 30 horas reloj.
• Fecha/s	A determinar por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial
• Horario	A determinar por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial
• Lugar	A determinar por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial
• Regularidad	80% de asistencia. Constancia en el legajo de asistencia.
• Docente/s	Drs. Mario Kestelboim; Bettina Castorino; Germán Garavano; Martín Lapadú; Luis Duacastella Arbizu; Eugenio Raúl Zaffaroni; Alejandro Slokar; Diana Delest; Alejandro Alagia; Sebastián Casanello; Federico Delgado y Sergio Delgado.
• Coordinación	Lic. María Susana Macri.
• Honorarios docentes	\$ 150 (pesos ciento cincuenta) la hora reloj en conjunto y total. Total \$ 7500 (pesos siete mil quinientos).
• Observaciones	Organizado juntamente con la UEJN (Unión de Empleados de la Justicia de la Nación)

PROGRAMA

MÓDULO I (20hs.)

DELITOS Y CONTRAVENCIONES.

Delitos y contravenciones: criterios de diferenciación.
Delitos. Contravenciones. Derecho penal de mínima intervención.
Proceso contravencional penal, hoy en la justicia de la Ciudad.
Principio de legalidad - Principio de oportunidad

EL PROBLEMA DEL TRASPASO DE LA JUSTICIA. Criterios de traspaso en materia penal. Instituciones: Policial, carcelaria. Criterios en otras materias. Zonas grises.

EL DESAFÍO DE LA TRANSFERENCIA DE LA COMPETENCIA PENAL.

Marco Jurídico: Constitución Nacional, Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y normas relacionadas.
Contenido y Validez del Convenio de la Transferencia Progresiva de Competencias Penales. Alcance.
Ley Federal.
Análisis de las características básicas de los sistemas inquisitivo y acusatorio

PODER, POLÍTICA, ESTADO: teorías del poder; especificación del poder político (poder político, económico, ideológico); Estado y Poder. Función del Poder Judicial: la cuestión judicial como cuestión política.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:30/2007

Los delitos en el nuevo convenio de transferencia. Contenido y alcances. La cuestión de los criterios de transferencia. Lesiones en riña (artículos 95 y 96, Código Penal), Abandono de personas (artículos 106 y 107, Código Penal), Omisión de auxilio (artículo 108, Código Penal), Exhibiciones obscenas (artículos 128 y 129, código Penal), Matrimonios ilegales (artículos 134 a 137, Código Penal), Amenazas (artículo 149 bis primer párrafo, Código Penal),

Violación de domicilio (artículo 150, Código Penal), Usurpación (artículo 181, Código Penal), Daños (artículos 183 y 184, Código Penal), Ejercicio ilegal de la medicina (artículo 208 Código Penal), Los tipificados en las Leyes N° 13.944, 14.346 y artículo 3° de la Ley 23592.

Ley de Procedimiento Contravencional y CPPN. Aplicación temporal del Convenio de Buenos Aires. Elnuevo Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Análisis jurisprudencial.

MÓDULO II (30hs.)

FORMAS DE INICIO DEL PROCESO PENAL

Actuación del personal policial en la vía pública y en Comisaría. Facultades: requisita, secuestro, allanamiento y aprehensión. Requisitos de procedencia. Denuncia. Actuación del personal policial en comisaría. Aprehensión, detención y prisión preventiva. En qué caso procede cada una. Diferencias con el procedimiento contravencional. Causas provenientes de la justicia nacional: correccional y/o federal, conflictos de competencia. Doctrina y jurisprudencia. Causas en trámite.

SOCIEDAD, ESTADO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Reforma Judicial: análisis crítico de las iniciativas y propuestas de organismos internacionales y no gubernamentales. Justicia vecinal. Ilícito contravencional

LATRAMITACIÓN DEL PROCESO PENAL

Revisión de las principales garantías Constitucionales. Jurisprudencia. El sujeto justiciable. Su tratamiento en el marco de la Convención Internacional de los Derechos Humanos. El rol del Fiscal, Defensor y Juez en el Sistema Accusatorio. Discrecionalidad y salidas alternativas. Las salidas anticipadas en el Código Procesal Penal, archivo provisional, la falta de mérito principio de oportunidad. Medios Probatorios. Jurisprudencia. Juez de Garantías durante la instrucción y Juez de Juicio. Elevación de la Causa a Juicio. Requisitos. El juicio penal. Deberes y derechos de cada una de las integrantes del sistema (Policía, Jueces, Ministerio Público, Imputado y su Defensa, Víctimas y querellantes). El acceso a la tutela de menores e incapacitados. Casos en que actúa.

FORMAS DE CONCLUSIÓN DE LA CAUSA

Modos anticipados de conclusión del proceso. Archivo de la causa por el Fiscal y por el Juez. Distinción.

SENTENCIA. REQUISITOS

Apelación de la Sentencia. Normas que se aplican a su tramitación y su compatibilización con las garantías constitucionales del proceso penal. Recursos que se pueden deducir durante la tramitación de la causa. Distinción con el procedimiento contravencional. Gestión Social para transformar la justicia: organización del trabajo. Lugar de los actores del servicio de justicia. El acceso a la justicia del ciudadano.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:30/2007

ANEXO II

SEMINARIO/TALLER: “ANÁLISIS DE LOS DELITOS TRANSFERIDOS A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

•Actividad	Seminario / Taller: “Análisis de los Delitos Transferidos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
•Destinatarios	Funcionarios y empleados del Fuero Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
•Vacantes	Treinta(30)
•Duración	Veinte(20) horas reloj.
•Fecha/s	A determinar por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial
•Horario	A determinar por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial
•Lugar	A determinar por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial
•Regularidad	80% de asistencia. Constancia en el legajo de asistencia.
•Docente/s	Dres. Carla Cavaliere; Julio De Giovanni; Javier de la Fuente; Adrián Martín; Emilio A. Cappuccio; Andrés Gómez Ríos; Graciela Navarro; Pablo Slominski; María del Angeles Baliero de Burundarena; Noris Pignatay docentes invitados.
•Coordinación	Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.
•Honorarios docentes	\$ 150 (pesos ciento cincuenta) la hora reloj en conjunto y total. Total \$ 3000 (pesos tres mil).
•Observaciones	

PROGRAMA

1. Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. Análisis de la Constitución Nacional y la Constitución de la CABA. Primer y Segundo Convenio de Transferencias Penales.
2. Tenencia y portación de armas de uso civil y suministro a quien no fuera legítimo usuario (Artículo 42 bis de la Ley N° 20.429) y arts. 189 bis, 3er. párrafo y 189 ter del Código Penal (según Ley N° 25.086).
3. Violencia en espectáculos deportivos (arts. 3°, 4° y 38 de la Ley N° 24.192)
4. Lesiones en riña (arts. 95 y 96 CP), amenazas (art. 149 bis primer párrafo CP). Maltrato y crueldad a los animales (ley 14346.)
5. Abandono de personas (arts. 106 y 107 CP), omisión de auxilio (art. 108 CP).
6. Violación de domicilio (art. 150 CP), Usurpación (art. 181 CP).
7. Daño (arts. 183 y 184 CP), exhibiciones obscenas (128 y 129 CP).
8. Amenazas (artículo 149 bis primer párrafo, Código Penal),
9. Matrimonios ilegales (arts. 134 a 137 CP),
10. Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (ley 13.944);.
11. Discriminación, artículo 3° de la Ley 23592.